



C. FRANCISCO JAVIER RUIZ CARRION la consistente en AMONESTACION PUBLICA. Por la omisión al cumplimiento a las resoluciones RR/462/2017-PIII, RR/237/2017-PIII, RR/459/2017-PIII, RR/248/2017-PII, RR/455/2017-PII, RR/461/2017-PII, RR/463/2017-PII, RR/463/2017-PII, RR/564/2017-PIII, RR/567/2017-PIII y RR/566/2017-PII. Emiticas por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información.-----

SEPTIMO.- Gírese por parte de este Órgano Interno de Control la notificación correspondiente para llevar a cabo la notificación de la misma, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y esta Contraloría Municipal:

R ESU ELV E

PRIMERO.- En términos de los considerandos de la presente resolución; y confundamento en el artículo 177 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de aplicación supletoria, se le atribuye al servidor público el C. FRANCISCO JAVIER RUIZ CARRION, sanción consistente en AMONESTACION PUBLICA, que impone el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así mismo exhortándole para que en lo sucesivo se conduzca con la máxima diligencia en el servicio público que tiene encomendado, con el apercibimiento de que en caso de reincidencia en conducta de similar naturaleza, se le impondrá una sanción mayor.

TERCERO.- Notifiquese personalmente al C. FRANCISCO JAVIER RUIZ CARRION, haciendo de su conocimiento el derecho y término que tiene para inconformarse con la presente.-----







QUINTO.- Notificada y cumplida la presente resolución, archívese el presente expediente administrativo número MTE/CM/051-1/2017 como asunto totalmente y definitivamente concluido.-----

Así lo resolvió, manda y firma el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Modina, Contralora Municipal, ante los testigos de asistencia la Lic. Marisol Chan Garduza y C.P. Sebastián Guevara Cortes.-----

Lic. Miguel Angel de Jesús Paz Medina Contralor Municipal

Testigos

C.P. Sebastian Guevara Cortes

Lic. Marisol Chan Garduza